

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.410 y el 45 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1979.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorrogó el plazo previsto en el Real Decreto 358/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.290 y el 95 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1979.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.890-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Hurtado Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar de 31 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de 22 de noviembre de 1978, que le denegó el haber pasivo, por no llevar veinte años de servicio, en virtud de la Ley 112/1966; pleito al que ha correspondido el número general 509.308 y el 101 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1979.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.691-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Pinar Cornejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación de los funcionarios de la A.I.S.S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.074 y el 24 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1979.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lucila del Rocío Fernández Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de la A.I.S.S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.187 y el 54 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1979.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.680-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Merino Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de la A.I.S.S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.149 y el 48 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1979.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.678-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Borrego Gonzalvo y otros señores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a las Escuelas del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número general 509.187 y el 64 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1979.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.683-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Núñez de Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administra-

ción Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.203 y el 66 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1979.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.684-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Palomar Bertolin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.227 y el 74 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1979.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés Jorquera Mínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1967, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.233 y el 76 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1979.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Ortega León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de la A.I.S.S., pleito al que ha correspondido el número general 509.161 y el 52 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1979.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.679-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amado Martínez Jabois se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio, que le denegaba el abono de cumplimiento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.383 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.300-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz García Atienza se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo, promovido con el número 31.733, a la resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 10 de noviembre de 1978, y a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquélla interpuesto.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Perich Ros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 3 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de 4 de noviembre de 1977 y, en su consecuencia, confirma la autorización concedida a doña María Mercedes Vila Pont para la apertura de una Oficina de Farmacia en la finca número 10 de la calle Veintinueve de Enero, de la localidad de Llinás del Vallés (Barcelona); recurso al que ha

correspondido el número 41.302 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.294-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 22 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud, de 23 de mayo de 1978, dictada en expediente disciplinario, confirmando en todos sus términos dicha Resolución y debiendo servir de abono al recurrente el tiempo que haya estado suspendido de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 41.402 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.298-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Acción Inmobiliaria Financiera, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre suspensión de la contratación de acciones de la Sociedad actora; recurso al que ha correspondido el número 21.080 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario.—5.415-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio Catalán Romano, representado por el Procurador señor Vicente-Arche, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de abril de 1978, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa sobre concesión de una estación de servicio en el punto kilométrico 99,450 de la carretera C-101, zona urbana de Cintruénigo (Navarra); recurso al que ha correspondido el número 20.761 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario.—5.419-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y su provincia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 8 de enero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección General, por el recurrente, contra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 6 de septiembre de 1978, sobre provisión de plazas jerarquizadas de Jefes de Servicio de la Residencia Sanitaria de Badalona (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 41.382 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario.—5.422-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Barajas Gozález, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de noviembre de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.025 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gutiérrez Sánchez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de noviembre de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.027 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.733-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejo Bueno Montes, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de noviembre de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.734-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Reche Reche se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.156 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.735-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Fontela Franco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.099 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario.—6.014-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Mariano Martín Mateo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 386 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local denegando autorización para pagar el alquiler de casa habitación al Secretario de la Agrupación formada por Riaza (Segovia) con Aldealengua de Riaza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.124-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Fischer Gesellschaft, M. B. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 363 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1977, sobre denegación de la protección registral a la marca internacional número 423.926, «Fischer».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.150-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Ortega Meiero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 305 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1977, sobre denegación de la marca número 781.066.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.151-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Trevinca, Estación Invernal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 356 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 705.311, «Trevinca».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.554-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María José Pastor Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 400 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad en concepto de complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.552-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société Bois Derquies Ocean, Société Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 369 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de

1977, sobre denegación de protección en España del registro internacional de marca número 423.911, «Cloisocan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.558-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administración

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Laso de la Traba y varios más, contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 9 de febrero de 1979, recaída en el expediente 1.451, por el que se impusieron multas de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 381 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.814-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Distribuciones Comerciales García, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de febrero de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 378 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.815-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de diciembre de 1978, que impuso una sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 375 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.816-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tolsa, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 28 de diciembre de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Toledo; pleito al que ha correspondido el número 412 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.817-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Hernán Martín, contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 13 de enero de 1979, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Bernardino Adeva contra la resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de 8 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 411 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.818-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo en el expediente 5197/78, de fecha 23 de enero de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 27 de septiembre de 1978 sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 407 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.819-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Monte Corporation» contra el acuerdo de concesión del registro de la marca número 819.306 del Registro de la Propiedad Industrial de fecha

11 de noviembre de 1977 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.820-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jiménez Jiménez y otros contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 10 de octubre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 415 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.821-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Aureliana Alonso Berceño, contra la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 29 de noviembre de 1978, por la que se declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 21 de noviembre de 1973, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que a su vez desestimó el recurso de reposición interpuesto contra su anterior Decreto de 14 de mayo de 1973 por el que se impuso una multa de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 430 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.912-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Machón Montoro y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de febrero de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial

de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 425 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.913-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Cárnicas Aragonesas, S. A.», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 22 de febrero de 1979, por el que se impuso una multa de pesetas 500.000; pleito al que ha correspondido el número 423 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.914-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Celamerck GmbH Co. KG», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1977, que concedió el registro de la marca número 832.489, a favor de «Laboratorios Productos San Antonio, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 421 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.915-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Lide, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1977, por la que se denegó el registro de la marca número 781.477, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 420 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.916-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 215 de 1979, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Segundo Muriel Hernández, don Bonifacio Santos Martín, don Félix Martín López, don Sebastián Vaquero Rodríguez, don Telesforo Lorenzo García, don Pascual Cáceres Muñoz, don Alfonso Martín Martín, don Julián Citores Rojo, don Dámaso Bayón Gómez, don Alfonso Miguel Burgoa de la Fuente, don Enrique Matellanes Aguado, don Agustín Casado Zapatero, don Luis Fraile Astorga y don Melquides Zalama Mato contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los aquí recurrentes contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 8 de mayo de 1978, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1979.—5.397-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Gabriel Suárez Moreno contra «Mantenimientos, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima» (MOPSA), se cita a «Mantenimientos, Obras y Proyectos, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 12 de septiembre a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Adviertésele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «Mantenimientos, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 27 de abril de 1979.—El Secretario.—5.933-E.

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número dos mil doscientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Francisco Vivas Moreno, contra la Empresa «Mantenimiento Obras y Proyectos, S. A.» (MOPSA), sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Vivas Moreno, contra la Empresa «Mantenimientos, Obras y Proyectos, S. A.» (MOPSA), debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de veintidós mil pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones. Contra esta resolución, no cabe recurso de clase alguna.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide, en la ciudad de Badajoz, a 30 de abril de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—6.039-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en expedientes seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.599, 2.600, 2.601 y 2.652 de 1978 (acumulados), a instancias de don Jesús Barragán Osorio, don José Piña Rey, don Miguel Seguí Montes y don Antonio Rodríguez Bolaino, contra la Empresa «Marpi-Pavía, S. A.», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictado con fecha 19 de abril de 1979 en dichos expedientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar extinguidas las relaciones laborales que ligaban a los trabajadores Jesús Barragán Osorio, José Piña Rey, Miguel Seguí Montes y Antonio Rodríguez Bolaino con la Empresa «Marpi y Pavía, S. A.», y debía condenar y condenaba a dicha Empresa a abonar a cada uno de los actores las siguientes sumas: a Jesús Barragán, veinticinco mil pesetas; a Miguel Seguí Montes, veinticinco mil pesetas; a José Piña Rey, veinticinco mil pesetas, y a Antonio Rodríguez Bolaino, veinticinco mil pesetas, en concepto de resarcimiento de perjuicios, y por vía de sustitución del incumplimiento de la obligación de readmitir, debiendo abonarse además los salarios de tramitación hasta el día uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Marín Rico, como Magistrado de Trabajo número uno de Cádiz, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Marpi-Pavía, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 19 de abril de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—5.782-E.

MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Tra-

bajo con el número 4.553/1976. Ejec.: 37/1977, seguido a instancia de Arturo Hidalgo Cicuéndez, contra «Industrial Productora del Champiñón, S. A.» (INCHASA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de «Industrial Productora del Champiñón, S. A.», inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy en el de Torrejón de Ardoz, al folio 45 del tomo 2.108, libro 61 del Ayuntamiento de Daganzo, finca número 4.521; dicha finca se describe registralmente como terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Mala Fama, Ayuntamiento de Daganzo, tiene una superficie de 11.476 metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados. Y conjunto de naves destinadas al proceso de fabricación en sí, y otro grupo de dependencias auxiliares, construido todo ello, sobre la mencionada finca, que «Industrial Productora del Champiñón, S. A.», declaró sobre la misma por la inscripción tercera, constando registralmente que la superficie total construida de la planta es de 4.986 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados. Y, asimismo la maquinaria adscrita al proceso de fabricación en la mencionada finca, naves y dependencias. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el apremiado los títulos de propiedad y habiendo instado al acreedor-demandante la pública subasta correspondiente.

Se advierte que la documental existe en autos, respecto a titulación, hipoteca y demás cargas y gravámenes están en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes anteriormente descritos están tasados en 28.362.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de junio de 1979; en segunda subasta en su caso, el día 12 de julio de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de septiembre de 1979; señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 1000 del tipo de subasta en la cuenta abierta por esta Magistratura en el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 80-20409, acreditándolo ante esta Magistratura.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación total.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la plena y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al me-

jor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en carretera del Fresno, kilómetro 3,300, Daganzo (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de abril de 1979.—El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—5.978-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Arutro Vallespi Garrell, contra «Construcciones Fontanet, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Valencia, número 314, ático, segunda, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 22 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

«Número diez.—Piso ático 2.ª, con sobreático, vivienda que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Valencia, 314. Tiene su entrada por la escalera común del inmueble y abarca una superficie útil de 133,15 metros cuadrados más 37,10 metros de terrazas, de las cuales 111,15 metros corresponden a la planta ático y los restantes 22 metros al sobreático, formando una sola vivienda, mediante comunicación interior. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, pasillo, una terraza delantera y un balcón terraza en la parte trasera, en cuanto a la planta ático, y dos dormitorios y un aseo en cuanto a la planta sobreático. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle Valencia, mediante la terraza delantera; por la izquierda, entrando, parte con la caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por la derecha, con propiedad de Francisco Tusquets mediante, en parte, con un patio mancomunado; por el fondo, la planta ático, con la proyección vertical del patio de la planta baja y mediando el mismo con finca de José Bargay, y la planta sobreático, con el piso puerta 2.ª de esta misma planta; abajo, con el 6.º 2.ª, y encima, parte con el vuelo y parte con el sobreático 2.ª Tiene como anejo inseparable un cuarto habitación, con aseo, sito en la planta azotea junto a la vivienda porteria y a un patio lateral de luces, de superficie 12,64 metros cuadrados. Y linda: por la izquierda, entrando, con propiedad de los herederos de doña Rosa Tusquets; fondo, con la vivienda porteria; derecha, con el pasillo, rellano de la escalera, y frente, con un patio de luces y parte con la propia azotea.

Tiene asignado un coeficiente del 7,20 por 100 respecto al valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común. La hipoteca se hizo extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad en el tomo 1.304 del archivo, libro 96 de la sección 5.ª, folio 224, finca número 2.753, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.000.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 23 de abril de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—3.411-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 4 de 1979-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, las fincas propiedad de la Entidad demandada, componentes del inmueble sito en Masnou, calle Luis Millet, número 106 al 112, en lotes separados, y de la siguiente descripción registral:

Primer lote

«Entidad número dos.—Vivienda en la planta primera, puerta primera de la escalera A, que tiene una superficie de 89,85 metros cuadrados más terrazas. Consta de diversas dependencias y linda: Al frente, Oeste, rellano escalera y vivienda número cinco, con patio de luces; Norte, con zona del común de vecinos; y Este, con la vivienda número catorce; por arriba, con la vivienda número seis, y por debajo, con la Entidad número uno.»

Se le asignó un coeficiente de 2,70 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 15, número 6.648, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Segundo lote

«Entidad número tres.—Vivienda en la planta primera, puerta segunda, de la escalera A; tiene una superficie de 70,88 metros cuadrados más terrazas, y se compone de diversas dependencias. Linda: Al Sur, con rellano escalera, patio de luces y vivienda número cuatro; derecha, Este, con dicho rellano escalera, patio de luces y vivienda número dos; Oeste, con la casa número 114 de la calle Luis Millet, y por el Norte, con zona del común de vecinos; por arriba, vivienda número siete y por debajo, local o Entidad número uno.»

Se le asignó un porcentaje de 2,35 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio número 19, finca 6.650, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Tercer lote

«Entidad número cuatro.—Vivienda en la planta primera, puerta tercera, de la escalera A; tiene una superficie de 85,90 metros cuadrados más terrazas, y se compone de diversas dependencias. Linda: Por el frente, Este, con rellano de las escaleras y con un patio de luces y vivienda número cinco; derecha, Norte, con un patio de luces y vivienda número tres; izquierda, Sur, con la calle Luis Millet; y por el Oeste, con la casa número 114 de dicha calle Luis Millet; por arriba, con la vivienda número ocho, y por debajo, con el local número uno.»

Se le asignó un coeficiente de 2,60 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 23, finca 6.652, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Cuarto lote

«Entidad número cinco.—Vivienda en la planta primera, puerta cuarta; tiene una superficie de 85,34 metros cuadrados más terrazas, y se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Oeste, rellano escaleras y vivienda número cuatro; derecha, Sur, con calle Luis Millet; izquierda, Norte, con un patio de luces y vivienda número dos, y fondo, Este, con la vivienda número quince; por arriba, vivienda número 9, y por debajo, local número uno.»

Se le asignó un porcentaje del 2,55 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 27, finca 6.654, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Quinto lote

«Entidad número ocho.—Vivienda en la planta segunda, puerta tercera, de la escalera A, que tiene una extensión superficial de 85,90 metros cuadrados más te-

rrazas, y se compone de diversas dependencias. Linda: Al frente, Este, con rellano escaleras, con un patio de luces y con la vivienda número 9; derecha, Norte, con patio de luces y vivienda número 7; izquierda, Sur, con la calle Luis Millet, y por el Oeste, con la casa número 114 de dicha calle de Luis Millet; por arriba, con la vivienda número 12, y por debajo, con la vivienda número cuatro.»

Se le asignó un coeficiente de 2,65 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 39, finca 6.660, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Sexto lote

«Entidad número catorce.—Vivienda en la planta jardín, puerta primera, de la escalera B; tiene una superficie de 74,90 metros cuadrados más terraza, y se compone de diversas dependencias. Linda: Al frente, Este, con rellano escaleras, con finca de «Catalana Edificios y Construcciones, S. A.»; derecha, Norte, con «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.»; izquierda, Sur, con un patio de luces, con rellano de escaleras y con la vivienda número 15; por el fondo, Oeste, con la vivienda número 2; por arriba, con la vivienda número 18, y por debajo, con la Entidad número 1.»

Se le asignó un coeficiente de 2,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 163, finca 6.672, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Séptimo lote

«Entidad número diecisiete.—Vivienda en la planta primera, puerta primera, de la escalera B; que tiene una superficie de 80,73 metros cuadrados más terraza, y que se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Oeste, rellano escaleras vivienda número veinte; derecha, Sur, con patio de luces y dicha vivienda veinte; izquierda, Norte, finca de «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.»; al fondo, Este, calle Juan XXIII; por arriba, con la vivienda número 21, y por debajo, servicios comunes del inmueble.»

Se le asignó un coeficiente de 2,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 175, finca 6.678, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Octavo lote

«Entidad número veinte.—Vivienda en la planta primera, puerta cuarta, de la escalera B; tiene una superficie de 84,20 metros cuadrados más terraza, y que se compone de diversas dependencias. Linda: Al frente, Oeste, rellano escaleras, hueco ascensor y vivienda número 19; derecha, Sur, calle Luis Millet; izquierda, Norte, hueco ascensor, patio de luces y vivienda veinticuatro, y por debajo, local número 16.»

Se le asignó un porcentaje de 2,50 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, finca 6.684.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Noveno lote

«Entidad número veintiuno.—Vivienda en la segunda planta, puerta primera, de la escalera B, tiene una superficie de 80,73 metros cuadrados más terraza, y se compone de varias dependencias. Lin-

da: Frente, Oeste, rellano escaleras y vivienda 24; izquierda; Norte, finca de «Catalana de Edificios y Construcciones, Sociedad Anónima»; derecha, Sur, con patio de luces y vivienda número 24; y fondo, Este, con calle Juan XXIII; por arriba, vivienda número 25, y por debajo, vivienda número 17.»

Se le asignó un porcentaje de 2,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 91, finca 6.686, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Décimo lote

«Entidad número veintidós.—Vivienda en la planta segunda, puerta segunda, de la escalera B; tiene una superficie de 74,93 metros cuadrados más terraza, y se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Este, parte rellano escaleras y parte finca de «Catalana de Edificios y Construcciones, S. A.»; derecha, Norte, con dicha Entidad; izquierda, Sur, patio de luces y vivienda número 23; fondo, Oeste, vivienda número 10; por arriba, vivienda número 26; y por debajo, con vivienda número 18.»

Se le asignó un coeficiente de 2,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 95, finca 6.688, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Undécimo lote

«Entidad número veintitrés.—Vivienda en la planta segunda, puerta tercera, de la escalera B; tiene una superficie de 76 metros cuadrados más terraza, y se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Norte, rellano escaleras, patio de luces y vivienda número 22; derecha, Oeste, vivienda número 13; izquierda, Este, rellano escalera y vivienda número 24; fondo, Sur, calle Luis Millet; por arriba, vivienda número 27, y por debajo, vivienda número 19.»

Se le asignó un porcentaje de 2,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 99, finca 6.690, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Duodécimo lote

«Entidad número veinticuatro.—Vivienda en la planta segunda, puerta cuarta, de la escalera B; tiene una superficie de 89,87 metros cuadrados más terraza, y que se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Oeste, rellano escaleras, hueco ascensor y vivienda número 23; derecha, Sur, calle Luis Millet; izquierda, Norte, hueco ascensor, patio de luces y vivienda número 21; fondo, Oeste, calle Juan XXIII; por arriba, vivienda número 28; y por debajo, vivienda número 20.»

Se le asignó un porcentaje de 2,65 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 103, finca 6.692, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Decimotercer lote

«Entidad número veinticinco.—Vivienda en la planta tercera, puerta primera, de la escalera B; tiene una superficie de 80,73 metros cuadrados más terraza, y se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Oeste, rellano escaleras y vivienda 28; derecha, Sur, con patio de luces y la citada vivienda veintiocho; izquierda, Norte, finca de «Catalana de Edi-

ficios y Construcciones, S. A."; fondo, Este, calle Juan XXIII; por arriba, vivienda número 29, y por debajo, vivienda número 21.»

Se le asignó un porcentaje de 2,50 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 107, finca 6.694, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Decimocuarto lote

«Entidad número veintiséis.—Vivienda en la planta tercera, puerta segunda, de la escalera B; tiene una superficie de 74,90 metros cuadrados más terrazas, una de las cuales tiene 70 metros cuadrados y se halla ubicada en la cubierta de la escalera A del total inmueble, abarcando esencialmente la cubierta de la vivienda número 10. Se compone de diversas dependencias, además de citadas terrazas. Linda: Al Este, rellano escaleras y parte finca de "Catalana de Edificios y Construcciones, S. A."; derecha, Norte, con dicha Entidad; izquierda, Sur, patio de luces y vivienda 27, y fondo Oeste, con la referida cubierta de la Entidad número 10, o terraza de esta vivienda; por arriba, vivienda número 30, y por debajo, vivienda número 22.»

Se le asignó un coeficiente de 3,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 111, finca 6.696, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Decimoquinto lote

«Entidad número veintisiete.—Vivienda en la planta tercera, puerta tercera, de la escalera B; tiene una superficie de 76 metros cuadrados más terrazas, una de las cuales tiene 53 metros cuadrados, y se halla ubicada en la cubierta de la escalera A del total del inmueble, ocupando esencialmente la cubierta de la vivienda número 13. Se compone de vivienda de diversas dependencias y linda: Frente, Norte, rellano escaleras, patio de luces y vivienda 26; derecha, Oeste, cubierta de la Entidad número 13 o terraza de esta vivienda; izquierda, Este, rellano escalera y vivienda número 28; y fondo, Sur, calle Luis Millet; por arriba, vivienda número 31 y por debajo, vivienda número 23.»

Se le asignó un coeficiente de 3,15 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 115 finca número 6.698, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Decimosexto lote

«Entidad número treinta.—Vivienda en la planta cuarta, puerta segunda, de la escalera B; tiene una superficie de 74,90 metros cuadrados más terrazas y se compone de diversas dependencias. Linda: Este, rellano escaleras y parte finca "Catalana de Edificios y Construcciones, Sociedad Anónima"; derecha, Norte, con dicha Entidad; izquierda, Sur, patio de luces y vivienda número 31; fondo, Oeste, con vuelo de la escalera A del inmueble; por arriba, vivienda número 34, y por debajo, vivienda número 26.»

Se le asignó un coeficiente de 2,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 127, finca 6.704, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Décimoséptimo lote

«Entidad número treinta y uno.—Vivienda en la planta cuarta, puerta tercera, de la escalera B; tiene una superficie de 76 metros cuadrados más terraza, y se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Norte, rellano escalera, patio de luces y vivienda número 30; derecha Oeste, vuelo de la escalera A del inmueble; izquierda, Este, rellano escalera y vivienda número 32; y fondo, Sur, calle Luis Millet; por arriba, vivienda número 35, y por debajo, vivienda número 27.»

Se le asignó un coeficiente de 2,40 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 131, finca número 6.706, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Decimoctavo lote

«Entidad número treinta y tres.—Vivienda en la planta ático, puerta primera, de la escalera B; tiene una superficie de 80,47 metros cuadrados más terraza, y se compone de diversas dependencias. Linda: Frente, Oeste, rellano escaleras, patio de luces y vivienda número 35; derecha, Sur, vivienda número 35 y parte con la calle Luis Millet, mediante terraza; Norte, con la finca de "Catalana de Edificios y Construcciones, S. A."; fondo, Este, calle Juan XXIII, mediante terraza; por arriba, con la vivienda número 36, y por debajo, parte con la vivienda 29 y parte con la vivienda número 32.»

Se le asignó un coeficiente de 3,30 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, folio 139, finca número 6.710, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Decimonoveno lote

«Finca número treinta y seis.—Vivienda en la planta sobreaélico, puerta única; tiene una superficie de 121,57 metros cuadrados más terraza, y se compone de diversas dependencias. Linda: Norte, finca de "Catalana de Edificios y Construcciones, S. A."; Sur, calle Luis Millet, mediante terrazas de esta vivienda y de la planta ático; Este, con la calle Juan XXIII, mediante terraza de esta vivienda y de la planta ático; Oeste, con vuelo de la escalera A del total inmueble; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo, con las viviendas 33 y con las 34 y 35.»

Se le asignó un coeficiente de 5,20 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.870, libro 154, finca 6.716, folio 151, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la planta cuarta del Edificio de los Juzgados—Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3—, se señalan el día 2 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación de cada uno de los lotes, en los que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja

actora de concurrir a la subasta sin hacer el depósito prevenido en la Ley.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor o postores, en su caso, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo respectivo de subasta, fijado anteriormente para cada uno de los lotes mencionados.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—5.656-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Mas Elías y otros, contra don Jaime Alberdi Cornet, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en tal escritura, siguiente:

«Pieza de tierra en Santa Coloma de Cervelló, paraje "Casetas den Via", de cabida 4.716 metros cuadrados; que linda: Al Norte, con la riera de Can Lluch y Juan Badosa, hoy María Campaña; al Este, Juan Badosa, y al Sur y al Oeste, con la finca segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 672, libro 30 de Santa María de Cervelló, folio 175, finca 2.349.»

Tasada en la cantidad de 4.781.820 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidad de las mis-

mas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—2.583-16.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Elche (Alicante) y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 934 de 1978 de registro general a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de la mercantil «Hierros Pascual Palomares, S. A.», con residencia en Elche, calle Eslava, número 54, dedicada a la compra y venta al por mayor de materiales siderometalúrgicos, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la referida mercantil, calificando su insolvencia de provisional y convocándose a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 26 de junio próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alfonso XIII, número 13, para tratar sobre la aprobación del convenio presentado, debiendo los acreedores que comparezca al fin indicado hacerlo provistos del documento nacional de identidad y a aquellos que lo hagan en representación de otros con el poder notarial que acredita su representación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos.

Dado en Elche a 18 de abril de 1979.—El Juez, Miguel Giménez Pericás.—El Secretario.—4.035-C.

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Huelva y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 300/77, promovidos por el Procurador señor Del Brío Carro, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Bartrina Jordá, en reclamación de 3.002.422 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo del precio de tasación, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se reseñarán. Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 25 de junio, a las once horas, debiendo tener lugar la misma en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, alameda Sundheim, de esta ciudad.

Los bienes subastados son los siguientes:

Urbana.—Solar al sitio Balbuena, de 2.478,68 metros cuadrados, que linda: al frente, con calle Puebla de Sanabria; por la derecha entrando, con María y María Teresa Díaz Quintero; izquierda, con José Patiño Alvaz, José Beltrán y otros, y espalda, con Carmen Romero Romero y otros y la calle Varadero. Inscrito al tomo 874, libro 384, folio 184, inscripción primera. Sobre este solar se ha edificado un bloque de viviendas con bajos comerciales, declarándose la obra nueva e inscribiéndose la división horizontal al tomo 929, libro 406, folios 112 al 247, tomo 932, libro 408, folios 1 al 94, y que se detalla en la forma siguiente:

1. Local comercial número 1 del edificio en Huelva, calle Puebla de Sanabria, sin número, con una superficie de 921,20 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 14,388 por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 112, finca 26.334.

2. Urbana 3.—Local comercial del mismo edificio, con una superficie de 427,51 metros cuadrados y una cuota del 8,229 por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 118, finca 26.338.

3. Urbana 2.—Local comercial número 2 del mismo edificio, que es una nave de 123,50 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con portal número 3; izquierda, con calle Central. Tiene un coeficiente del 1,729 por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 115, finca 26.336.

4. Urbana 4.—Local comercial bajo del mismo edificio, con una superficie de 61,62 metros cuadrados y una cuota del 0,862 por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 121, finca 26.340.

5. Urbana 5.—Piso primero del bloque primero, portal 1, vivienda tipo A, con una superficie construida de 99,77 metros cuadrados y útil de 69,24 metros cuadrados. Tiene un coeficiente del 0,969 por 100, y linda: por la derecha entrando, con terraza de la urbanización; izquierda, con piso B de igual planta y portal número 2; por el fondo, con Germán Ramos Romero, y frente, con caja de escalera y descansillo. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 124, finca 26.342.

6. Urbana 6.—Piso segundo del bloque 1, portal 1 del mismo edificio, cuya descripción y linderos es igual al piso número 5. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 127, finca 26.344.

7. Urbana 7.—Piso tercero del bloque primero, portal 1 del mismo edificio, cuya descripción, linderos y coeficiente es igual al piso número 5. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 130, finca 26.348.

8. Urbana 8.—Piso primero B del bloque primero, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, con una superficie construida de 89,5 metros cuadrados y útil de 69,9 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con piso de igual planta del portal número 1 y terraza de la urbanización; izquierda, con finca de don José Beltrán y otro; fondo, con patio interior de luces y finca de Germán Ramos Romero y frente con descansillo y caja de escalera y ascensor y piso C de igual planta. Tiene un coeficiente del 0,969 por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 133, finca 26.348.

9. Urbana 9.—Piso primero, tipo C, del bloque 1, portal 2. Es una vivienda tipo C, con una superficie de 88,207 metros cuadrados. Linda, digo, construidos y útil de 64,66 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con piso D de igual planta; izquierda, con piso B de igual planta y portal; fondo, con terraza de la urbanización, y frente con descansillo, caja de escalera y ascensor. Tiene un coeficiente del 0,905 por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 138, finca 26.350.

10. Urbana 10.—Piso primero D del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, con una superficie de 113,669 metros cuadrados construidos y útil de 87,67 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con finca de don José Antonio Bartrina Jordá; izquierda, con terraza de la urbanización; fondo, con galería de unión de la calle Central con la calle Federico Molina Orta, y frente, con descansillo y caja de ascensor y escalera, patio interior de luces y piso C de igual planta y portal. Coeficiente, 1,227 por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 139, finca 26.352.

11. Urbana 11.—Piso segundo B del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción es igual a la del piso número 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 142, finca número 26.354.

12. Urbana 12.—Piso segundo C del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos son los mismos que constan en la descripción del piso número 9, y está inscrita al tomo 929, libro 406, folio 145, finca 26.256.

13. Urbana 13.—Piso segundo D del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción es igual a la descrita como piso 10, así como

sus linderos. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 148, finca 26.358.

14. Urbana 14.—Piso tercero B del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción es igual a las del piso número 8. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 151, finca 26.360.

15. Urbana 15.—Piso tercero C del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos es igual a las del piso 9. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 154, finca 26.362.

16. Urbana 16.—Piso tercero D del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 10. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 137, finca 26.364.

17. Urbana 17.—Piso cuarto B del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos es igual a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 160, finca 26.366.

18. Urbana 18.—Piso cuarto C del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuyos linderos y descripción son iguales a las del piso 9. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 163, finca 26.368.

19. Urbana 19.—Piso cuarto D del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuyos linderos y descripción son iguales a las del piso 10. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 166, finca 26.370.

20. Urbana 20.—Piso quinto B, del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 169, finca 26.372.

21. Urbana 21.—Piso quinto C del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 9. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 172, finca 26.374.

22. Urbana 22.—Piso quinto D del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 10. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 175, finca 26.376.

23. Urbana 23.—Piso sexto B del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 178, finca 26.378.

24. Urbana 24.—Piso sexto C del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 9. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 181, finca 26.380.

25. Urbana 25.—Piso sexto D del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 10. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 184, finca 26.382.

26. Urbana 26.—Piso séptimo B del bloque 1, portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 187, finca 26.384.

La finca reseñada ha sido tasada pericialmente en la suma de 26.300.000 pesetas.

El acto de la subasta se ajustará a las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de tasación de los bienes subastados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo los licitadores reservarse la facultad de ceder el remate a terceros.

3.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de

la Propiedad y están con los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de cualquier persona interesada, debiendo los posibles licitadores conformarse con dicha titulación, sin poder reclamar o exigir ninguna otra.

Dado en Huelva, a 28 de abril de 1979. El Secretario.—El Magistrado-Juez, José Alvarez Blanco.—2.492-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 373 de 1978, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad «Elder Dempster (Canary Islands) Limited», representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, se ha dictado el auto, ya firme, que copiado literalmente dice como sigue:

«Auto: Juzgado de Primera Instancia número 1.

Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; y

Resultando que sustanciada la solicitud deducida por la Entidad «Elder Dempster (Canary Islands) Limited», con domicilio social en Liverpool (Inglaterra), e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, donde también tiene su domicilio en el Muelle de Santa Catalina, representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, para que se la declare en estado de suspensión de pagos, y hecha tal declaración, tuvo lugar la Junta general de acreedores el día ocho del actual, que fue legalmente constituida, por haber concurrido el número suficiente de acreedores en cuantía económica superior a los tres quintos del pasivo, deducidos los créditos con derecho de abstención que hicieron uso de él; y en la que el señor Secretario dió lectura a los documentos que dispone la Ley de Suspensión de Pagos; a continuación de ello la Entidad suspensa modificó la proposición de convenio presentada con la solicitud de suspensión de pagos en escrito que quedó incorporado al expediente, y que dice: "Proposición de convenio.—Que en el acto de la Junta de acreedores formaliza la Entidad "Elder Dempster (Grand Canary) Limited", para ser sometido a deliberación y votación. La proposición modifica la anteriormente presentada y propone pagar a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de tres años, contados a partir de la firmeza del auto en que se apruebe el convenio, sin devengo de intereses a razón de: Primer año: 20 por 100 de la deuda. Segundo año: 30 por 100 de la deuda. Tercer año: 50 por 100 de la deuda"; que abierta discusión sobre la proposición de convenio modificado, hizo uso de la palabra para explicarlo el Letrado de la Entidad suspensa, y también informó en favor del convenio el Director legal del "Banco Hispano Americano, S. A.", sometiéndose a continuación a votación la proposición de dicho convenio, el cual fue aprobado por unanimidad por los acreedores asistentes, sin ningún voto en contra, por lo que el Juzgado proclamó que la votación ha sido favorable a la proposición de convenio presentado en el acto de la Junta, y dió por terminada la misma;

Resultando que según consta de la diligencia que antecede, ha transcurrido el término prevenido en la Ley de Suspensión de Pagos, sin que el acuerdo de la Junta haya sido impugnado, ni formulado oposición a la aprobación del convenio;

Considerando que tanto la sustanciación del procedimiento como la celebración de la Junta general de acreedores, preve-

nida en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, han tenido lugar con las formalidades señaladas en dicha Ley, observándose en la celebración de la Junta las normas y requisitos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la misma; y habiendo transcurrido los ocho días prevenidos en la propia Ley en su artículo 1, sin que los acreedores concurrentes, dicese, no concurrentes a la Junta, ni ningún otro, hayan formulado oposición a la aprobación del convenio, en su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la repetida Ley, procede resolver en los términos que este precepto manda;

Vistos los artículos citados y demás concordantes de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio adoptado en la Junta general de acreedores de la Entidad suspensa "Elder Dempster (Canary Islands) Limited", celebrada el día ocho del actual, y que se recoge en el primer resultando de esta resolución; y mando a los interesados a estar y pasar por él.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma al Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, y a los de Distrito números 1, 2, 3 y 4 de la misma, dándose publicidad de ella en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y periódico "La Provincia" de esta localidad.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta capital, con inserción de esta resolución para la correspondiente anotación.

Tómese asimismo nota de ella en el Libro de Suspensión de Pagos de este Juzgado.

Por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—José Mateo Díaz.—Ante mí, Luis M. Romero (rubricados).»

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.418-C.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 534/79, se tramita expediente de domicilio, para inmatriculación registral de una finca urbana, casa en Fuenlabrada, actualmente solar, en la calle Antigua de la Plaza, hoy llamada del Generalísimo, número 30, con vuelta a la calle de la Sierra, a instancia del Procurador señora Millán Valero, en representación de doña Pilar Fernández Ocaña, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó admitir a trámite el expediente y dar traslado a los colindantes, y convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de los mismos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en la forma acordada, extiendo el presente, que firmo en Madrid a 10 de abril de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.389-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.084/78-M, de registro, se sigue expediente a instancia

de «Aleixandre, S. A.», Entidad domiciliada en Madrid, calle de La Montera, 47, dedicada al comercio de bisutería; joyería y artículos de regalo, con otras sucursales en esta capital, San Sebastián y Sevilla, en cuyas actuaciones se encuentra representada la expresada Sociedad por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, habiéndose dictado auto de esta fecha por la que se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la misma, con una diferencia a favor del activo social de ciento setenta y ocho millones novecientos seis mil veintinueve pesetas, encontrándose intervenidas las operaciones de la suspensión por los Interventores nombrados en el expediente, los Profesores mercantiles don José Manuel García Colomer y don Julio Fernández Mata, y el acreedor del primer tercio de la lista presentada por la Intervención don Pedro Vizcarro Grau, convocándose por la presente a Junta general de acreedores de la suspensión, que ha sido señalada para el día 22 de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso 5.º derecha, despacho 20, citándose para dicha Junta por este edicto a cuantos acreedores no pudieran ser citados personalmente, por desconocer su identidad o su domicilio, con la prevención de que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, pudiendo impugnarse los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir inclusión o exclusión de créditos hasta quince días antes del señalado para la Junta, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1979. El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—3.420-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 345/78, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Manuel de Soto Carvajal contra «Urbanizadora Béjar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, la que se celebrará simultáneamente en las Salas Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Utrera, señalándose el día 20 de junio próximo, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que era el de 25.770.750 pesetas.

2.ª Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

3.ª Que pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Que por celebrarse doble y simultánea subasta, se adjudicarán al mejor postor luego se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Utrera.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela o solar, procedente de la huerta denominada «El Charco» o de «San Joaquín», sita en los ruedos de Utrera (Sevilla). Ocupa una superficie de 13.744 metros cuadrados, una vez deducidos 2.821 metros cuadrados correspondiente a la finca registral número 12.907 objeto de tercería en los presentes autos. Se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con finca de donde se segrega, y que es propiedad de doña Carmen Montero Madroñal; por el Sur, con el callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa de terrenos de Manuela Gómez Cabañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaíra y la calle María Auxiliadora.

Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo.

Tipo que fue de la segunda subasta: 25.770.750 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1979. Doy fe.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor. El Secretario.—3.355-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 471 de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Vicente Arche Rodríguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Antonio Sánchez Serrano, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Un solar situado en término de Murcia, partido de Beniján, que tiene de cabida 1.333 metros 46 decímetros cuadrados. Dentro de este perímetro se comprende una nave de planta baja destinada a usos industriales, con una superficie construida de 720 metros cuadrados, cubierta de teja plana sobre formas de madera mixta y terraza de ladrillo. Tiene su entrada por los vientos de Poniente y Norte, y linda: por el Poniente, camino de vereda del Estado, hoy calle de Luis Federico Guirao; por Mediodía, terreno de doña Isabel Martínez Jiménez, por Levante, con terreno de esta misma señora, y por el Norte, también terrenos de la indicada señora, mediante una calle particular propiedad de esta finca, que sirve para su acceso. Junto al viento de Levante, la indicada construcción tiene un pasillo de entrada de dos metros de anchura, cuyo terreno fue dejado por el deudor para abrir huecos o vistas de luces a la propiedad de doña Isabel Martínez Giménez. Este edificio está marcado con el número 21 de la calle de Luis Federico Guirao, del pueblo de Beniján, término de Murcia. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada, con carácter permanente por su propietario, la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1976, número 17.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta 2.ª, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo en que salió a segunda subasta, o sea, de la suma de 3.427.200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de abril de 1979.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.388-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.663/75-S, a instancia del Procurador señor Enrique Ferrer, en representación de don Manuel de Soto y Carvajal, contra «Urbanizadora de Béjar, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda, doble, pública y simultánea subasta, la siguiente finca propiedad de la Entidad demandada:

«Parcela de tierra calma procedente de la huerta denominada «El Charco» o de «San Joaquín», sita en los ruedos de Utrera, ocupa una superficie de dos hectáreas veintiséis áreas setenta y cinco centiáreas; linda: por el Norte, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa del terreno de Manuela Gómez Cabañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaíra y la calle María Auxiliadora.»

En la actualidad, y después de dos segregaciones efectuadas, la finca tiene una superficie de 13.744 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 19 del tomo 840, libro 273 de Utrera, inscripción primera de la finca número 10.695.

La subasta tendrá lugar el día 22 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (edificio plaza de Castilla, 3.ª planta) y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Utrera (Sevilla) y se previene a los licitadores:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 25.770.750 pesetas, que es el 75 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que la consignación del resto del precio se hará a los ocho días de la aprobación del remate, y si en la doble subasta resultaren iguales dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en este Juzgado.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—3.354-C.

MANRESA

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 245 de 1977, se sigue procedimiento especial sumario sobre hipoteca mobiliaria, promovido por el Procurador don Esteban Gorgas Badia, en representación de don Eliseo Ratera Portella, contra «Trenzados del Vallés, S. A.», con domicilio en Castellar del Vallés, calle Retiro, número 2, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de diez días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Setenta y seis máquinas de 16 bolillos cada una, con motor acoplado de 1/4 CV. Una bancada de nueve máquinas de embrague con motor de 2 CV., de 18 bolillos. Una bancada de ocho máquinas de embrague con motor de 2 CV., de 16 bolillos. Una bancada de nueve máquinas de embrague con motor de 2 CV., de 16 bolillos. Una bancada de cuatro máquinas de embrague con motor de 1 CV., de 16 bolillos. Cuatro máquinas de 16 bolillos, con motor acoplado de 1/4 CV. Dos máquinas de 24 bolillos con motor de 1/4 CV. Treinta máquinas de 32 bolillos, con motor de 1/3 CV. Una bancada de 12 máquinas de embrague con motor de 3 CV. Una bancada de seis máquinas de embrague con motor de 2 CV., de 32 bolillos. Una bancada de ocho máquinas de embrague con motor de 2 CV., de 32 bolillos. Cuatro máquinas de 40 bolillos con motor de 1/2 CV. Una máquina de 60 bolillos con motor de 3/4 CV. Dos máquinas de 44 bolillos con motor de 1/2 CV. Una máquina de 72 bolillos con motor de 1 CV. Una máquina de 96 bolillos con motor de 1 CV. Una bancada de cuatro filetas marca «Valls». Una bancada de ocho filetas marca «Valls». Una bancada de diez filetas marca «Valls». Dos autollams. Dos máquinas de cabetejar semiautomáticas marca «Ratera». Cuatro archivadores metálicos de cuatro cajones. Una máquina de cablear. Tres mesas metálicas escritorio. Una centrifuga de 1/2 puente. Un equipo de soldadura eléctrica. Un torno «Ausona» de 80 mm. Dos máquinas de lustrar hilos dobles. Dos máquinas de escribir «Hispano-Olivetti». Dos máquinas de lustrar cordón. Una máquina Divisuma «Hispano-Olivetti». Una máquina Restisuma «Hispano-Olivetti». Una enrolladora marca «Valls».

Se ha fijado como tipo de subasta de los bienes hipotecados la suma de cinco millones doscientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las once horas, previéndose que los bienes hipotecados se encuentran en el domicilio de la Entidad demandada y que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar

previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto una suma igual al menos al quince por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Manresa a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín José Ortiz. El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—4.044-C.

MURCIA

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos, que bajo el número 1.050/78 se tramita en este Juzgado, a instancia del industrial don Francisco Salazar Martínez, representado por el Procurador don Celestino López García, domiciliado en Alcantarilla (Murcia), calle Princesa, 9, se convoca a los acreedores a la Junta que tendrá lugar el día 18 de junio próximo, y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, previéndose a los acreedores que podrán concurrir por sí o debidamente representados por apoderado con poder bastante, o por cesionario, mediante endoso o transferencia y que tienen a su disposición en Secretaría todos los antecedentes previstos en la Ley de 28 de julio de 1922 y que el estado de suspensión de pagos se ha calificado de insolvencia provisional.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1979. El Secretario.—4.129-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, del que refrenda, se tramita, bajo el número 156 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Reydi, S. A.», domiciliada en Málaga, polígono Santa Teresa, parcela D-23, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Málaga el día 16 de marzo de 1970, ante el Notario de dicha capital don José Aristónico García Sánchez, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga al tomo 136 del archivo, libro 55 de la Sección de Sociedades Anónimas, folio 208, hoja número 778, inscripción primera, en reclamación de 14.234.929 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, y cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de julio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 14.600.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«1. Parcela de terreno procedente, en su origen del antiguo cortijo de Santa Teresa, sito en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Tiene una extensión superficial de diez mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linder: Norte, con las parcelas A-veintiséis y B-treinta y cinco de la urbanización, en línea de ciento treinta y siete metros noventa y tres centímetros; Sur, con la parcela segregada al dispositivo procedente, propiedad de «Reydi, S. A.», en línea de ciento treinta y siete metros noventa y tres centímetros; Este, con la calle A de la urbanización; Oeste, con la calle B de la urbanización. Sobre este solar, la Sociedad «Reydi, S. A.», ha construido las siguientes naves: Dos naves industriales separadas por una calle de ocho metros cincuenta centímetros de ancho, en terrenos procedentes en su origen del antiguo cortijo de Santa Teresa, sito en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Cada nave tiene una longitud de ciento veintisiete metros setenta y tres centímetros, y un frente de treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros. Superficie: cuatro mil quinientos quince metros con veinticinco decímetros cuadrados. Al Este y Oeste de cada nave, existen sendas zonas destinadas a aparcamientos, con superficie cada una de ciento setenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente. La construcción de las naves se ha efectuado con zapatas de hormigón armado, la cubierta es de fibrocemento con placas traslúcidas intercaladas para dar la suficiente luz natural. Las fachadas a la calle privada está formada por siete puertas metálicas. Linder: al conjunto: al Norte, parcelas veinticuatro-A y treinta y siete-B; Sur, parcelas veintitres-D, veintidós y veintinueve-D; Este, calle A de la urbanización, y Oeste, calle B de la misma urbanización.

Es la finca registral número 16.243-A del Registro de la Propiedad de Málaga.

2. Parcela de terreno procedente en su origen del antiguo cortijo de Santa Teresa, sito en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Tiene una extensión superficial de cinco mil novecientos treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linder: Norte, en línea de ciento treinta y siete metros noventa y tres centímetros, con la finca matriz de donde se segrega, que pasa a ser propiedad de don Rafael Gálvez Serrano; Sur, con la calle D de la urbanización, en línea curva de doscientos ocho metros treinta decímetros; al Este, con la calle A de la urbanización; Oeste, con la calle B de la urbanización.»

Se segrega de la finca número 16.243-A, folio 47 del tomo 1.818.

Es la finca registral número 22.387-A del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 17 de abril de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—3.352-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 808-77 (Sección segunda) se siguen autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria

seguido por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra «Caucho Especial M. R. M., S. A.», LETAMAN, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles los bienes hipotecados, que son los siguientes:

«Rústica. Finca radicante en Lezo, con superficie de 6.895 metros cuadrados, y dentro de su perímetro siete pabellones industriales. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.796, libro 25 de Lezo, folio 158, finca 666.»

«Urbana. Fábrica para la industria del caucho construida en terreno procedente del Caserío Larrecho-enea, en Inchaurren, alza con 1.077,95 metros cuadrados de superficie y seis pabellones en el mismo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.871, libro 240 de San Sebastián, Sección primera, folio 120, finca 7.459.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de junio y hora de las once.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el de 6.100.000 pesetas (seis millones cien mil pesetas) para la primera finca y 2.650.000 pesetas (dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas) para la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros y por lotes separados.

Dado en San Sebastián a 30 de abril de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, Manuel Catalán.—4.112-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 435/79 del Negociado 1.ª, se tramita expediente a instancia de doña Rafaela Vega Moreno, representada por el Procurador señor Gordillo Cañas, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rafael Hidalgo Figueroa, nacido en Montellano (Sevilla), y (fallecido-digo) desaparecido de su último domicilio en esta ciudad, que lo tuvo en calle Evangelista, número 11, el día 15 de julio de 1950, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde entonces, ignorándose a dónde se trasladó; era hijo de Juan y de Isabel y había contraído matrimonio con la actora, cuando contaba veintiún años de edad, el día 12 de octubre de 1942.

Y, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público para que se pueda dar conocimiento a este Juzgado de su existencia y paradero.

Dado en Sevilla a 17 de abril de 1979. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—3.424-C. 1.ª 17-5-1979

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 31/79, a instancia de «Caja de Ahorros de Terrasa», representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra doña María Ascensión Llorente Martínez y don Antonio Hernández, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 5 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 2.851.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Departamento nueve. Piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en la villa de San Cugat del Vallés, calle Camino Colomé, número 10; vivienda compuesta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y galería en el suelo de un patio de luces en la que se halla instalado el lavadero. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, lindante: Oeste o frente, con vuelo de la calle Camino Colomé; Norte o izquierda, con casa número 12 de la misma calle; derecha, con el departamento "diez" (vivienda piso 2.º, puerta 4) y caja de la escalera; detrás, con el departamento "ocho" (vivienda piso 2.º, puerta 2), mediante vuelo de un patio de luces, y con el departamento de la escalera; debajo, con el departamento "cinco" (vivienda piso 1.º, puerta 3), y encima, con el departamento "trece" (vivienda piso 3.º, puerta 3). Su cuota de participación en el valor total del inmueble, y en los elementos comunes, es de tres enteros y treinta centésimas de otro, por ciento (3,30 por 100).»

Inscrito en el tomo 1.706, libro 316 de San Cugat, folio 126, finca 17.659, inscripción primera.

Dado en Terrassa a 23 de abril de 1979.—El Juez. Jesús E. Corbal.—El Secretario. José María Castelló.—3.405-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia y encargado accidentalmente del número tres de la misma, por vacante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.384 de 1977 se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre y representación de don Juan Ferrer Estrems, contra don Raúl Perera Molina, de Fuenlabrada (Madrid), sobre reclamación de cantidad, en el cual

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, lo siguiente:

	Pesetas
Una máquina de coser «Pfaftt», número 765487, en	46.730
Ocho máquinas de coser «Refrey», tipo 922, industriales, brazo largo y arrastre por punta de aguja, 5.000 p. p. m., en	312.725
Dos máquinas de pespunte recto «Refrey» 922, en	35.725
Una máquina de coser «Yamato», número 18064, de una aguja y tres hilos, en	31.725
Una máquina seguetta ST-105, en	53.730
Una desplegador manual de 140 centímetros en	35.725
Una máquina de troquelar HI-Low número 166938, en	307.725
Una máquina de planchar «Plaver», en	44.725
Una máquina de planchar género de punto, «Monti», en	245.730
Útiles y herramientas diversas, en	22.725
Instalación en	62.725
Total	1.199.990

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 23 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Todos los bienes forman un solo lote. La subasta es sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que fue nombrado depositario de los bienes la Empleada del ejecutado, doña Pilar Rodrigo, con domicilio el ejecutado en calle Batalla de Brunete, número 28, Fuenlabrada (Madrid).

Dado en Valencia a 9 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.187-D.

*

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 992 de 1976 autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Mario Lorente Máñez, representado por el Procurador señor Ventura Torres, contra don Rafael Moreno y otra, en reclamación de 250.884 pesetas, importe de principal, más 90.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes sin que tengan preferentes al crédito del actor, si las hubieren, quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda derecha, subiendo escalera, del ático sexta planta, con acceso a la calle Mayor, número 86, por medio de escalera común; mide una superficie de 70 metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, calle Mayor; por la derecha entrando, Sur, con otra vivienda del mismo piso y hueco de escalera; por la izquierda entrando, Norte, con Vicente Fuentes García, y por el fondo, Este, con Vicente Moraleda. Es la porción objeto de propiedad separada vigésima cuarta del edificio inscrito en régimen de propiedad horizontal, como finca 8.152, al folio 119 de Santa Pola, siendo la descripción de tal edificio la siguiente: Edificio de planta baja, entresuelo, tres pisos y ático, situado en Santa Pola, con frente calle Mayor, señalado con los números 84 y 86; mide una superficie de 380 metros 16 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con calle Mayor; por la izquierda, Norte, con Vicente Fuentes García, y por el fondo, Este, con Vicente Moraleda. Valorada a efectos de subasta, teniendo en cuenta los gravámenes que pesan con anterioridad al embargo, sobre dicha vivienda, en la cantidad de novecientos mil pesetas.

Dado en Valencia a 28 de abril de 1979. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—2.493-3.

VILLAJYOYOSA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra «Astilleros Orozco, S. A.», con domicilio social en Altea, partida Carbonera, número 8, en reclamación de cuatro millones ochenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos de principal, intereses y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, primera, término de veinte días y en un solo lote, las siguientes fincas, con las condiciones que luego se dirán:

Primera.—Urbana en la partida Los Arcos, sin número de policía, de la ciudad de Altea, compuesta de los siguientes: A) Un edificio de una sola planta, destinado antes a fábrica de conservas e integrado por una nave central y dos laterales cubiertas. Ocupa una extensión de mil doscientos metros cuadrados y tiene su frente por el viento Norte. B) Una edificación destinada a oficinas de una sola planta y que ocupa una extensión de treinta y cinco metros cuadrados, adosada al edificio fábrica, y a su izquierda, en trancé. C) Otro edificio anexo a la fábrica, a la derecha entrando de la misma, destinado a vivienda, con planta baja y piso, distribuidos en varias habitaciones. Ocupa noventa metros cuadrados. La superficie del solar total es de dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda todo: Norte, Francisco Martínez Herrera; Sur, Joaquín Meseguera, camino público o hijuela del riego en medio; Este, camino público, y Oeste, Tomás Berenguer Ripoll y el citado Martínez Herrera. Las tres edificaciones ocupan en total mil trescientos veinticinco metros cuadrados y el resto de solar, es decir, mil doscientos cincuenta metros, destinado a ensanches. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 100, libro 18 de Altea, folio 180, finca número 2.871, inscripción quinta, justipreciada a los efectos esta subasta en ocho millones cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas (8.047.250 pesetas).

Segunda.—Trozo de tierra regadio en la partida Foyetes, del término municipal de Altea, con una extensión de un área, o sea, cien metros cuadrados, lindante: Norte;

propiedad de don Juan Pérez Zaragoza; Sur y Oeste, propiedad de don Tomás Berenguer, y Este, la antes descrita de «As-tilleros Orozco, S. A.», inscrita al tomo 352, libro 72 de Altea, folio 88, finca número 9.865, inscripción primera, justipreciada a los efectos de esta subasta en doscientas sesenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas (267.750 pesetas).

Lo que da un total ambas fincas de ocho millones trescientas quince mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle Colón, 15, el día 13 de junio próximo, a las once horas por el tipo de tasación expresado y en un solo lote, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, y no se admitirán posturas que sean inferiores de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 6 de abril de 1979.—El Secretario.—El Juez, Alberto Farcorro Alonso.—4.305-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de Manises (Valencia),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 463/77, sobre lesiones en accidente de tráfico, con resultado de lesiones y daños, y en el que se ha acordado citar por medio del presente al lesionado don Domingo Algora Cano, el cual es desconocido en domicilio de Madrid calle Lorenza Alvarez, 65-19, y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Manises, plaza Victoria, número 10, primera, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas anteriormente mencionado el próximo día 7 de junio, y hora de las doce quince de su mañana, apercibiéndole que deberá presentar las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manises a quince de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez. El Secretario.—6.722-E.

OCANA

Por la presente se hace saber al perjudicado Ovidio Navarrete Pradas, nacido en Vilhel (Teruel), el 3 de junio de 1914, hijo de Santiago y de Antonina, casado, obrero, con residencia en Francia, Oyonnax, calle 1, rue Pasteur, número 01100, y al denunciado, Christian François Yves Hermet, nacido el 5 de mayo de 1959, con residencia en Oyonnax (Francia), calle 8, rue Normadie Niemen, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 9/1979 por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se

condena a expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, en relación con el 600 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y pago de costas; abonando 10.000 pesetas a Jesús de Vega Moraelche, por los daños ocasionados a su camión y reservando las acciones civiles al lesionado Ovidio Navarrete Pradas.

Y para que sirva de notificación en forma a expresados perjudicado y denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 25 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—6.058-E.

*

Por la presente se hace saber al denunciado Ahmed Cházafé, de veinticinco años de edad, casado, obrero, hijo de Ahmed y de Fátima, natural de Marruecos y residente en Mont Sanint Martin (Francia), departamento 54.350, rue de Lille Foyer Travail, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 7/1979, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, en relación con el 600 del Código Penal vigente, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y pago de costas; indemnizando a Francisco Morales Martínez juntamente con la compañía aseguradora del Seguro Obligatorio, en 31.000 pesetas, por todos los daños y perjuicios originados a su esposa e hija, más 47.784 pesetas, por los daños ocasionados a su automóvil; absolviéndose libremente a Francisco Morales Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo, con el visto bueno de su señoría en Ocaña a 25 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—6.057-E.

PRAT DE LLOBREGAT

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 459/78, instruido por colisión de vehículos el pasado día 14 de abril de 1977 en este término municipal, se cita a Jordi Cerqueda Donadeu y a Manuel Cerqueda Donadeu, de nacionalidad andorrana y de domicilio desconocido, para que comparezcan a la celebración del juicio señalado para las once horas del próximo día 19 de junio de 1979 en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 3 de mayo de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—6.586-E.

RONDA

Don Julián Pavesio Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Ronda,

Doy fe que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 108/1979, sobre lesiones y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En Ronda a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.

El señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud de denuncia de don Mr. Brian Clifton, nacido en Manchester el día veintinueve de

octubre de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, de profesión Artista de Circo, que tuvo su domicilio en el Real de la Feria de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, resultando lesionado el auido denunciante, contra Humberto Cardinali, nacido en Mealhada (Portugal), casado, Artista de Circo, hijo de Giuseppe Cardinali y Albertina Vieira, hoy en ignorado paradero, de cuarenta y seis años de edad, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Humberto Cardinali, como responsable, en concepto de autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero Peñalver (rubricado y sellado).» Esta, la publicación.

Y con el fin de que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación en forma legal al referido denunciante y denunciado, cuyos domicilios actuales se ignoran, expido la presente en Ronda a 28 de abril de 1979.—El Secretario.—6.045-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MEDINA SILVA, Jesús; hijo de Ramón y de Emilia, natural de Pola de Siero (Oviedo), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Gijón, calle Aguado, 25, segundo derecha; procesado en causa número 115 de 1978 por violación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Gijón.—(1.411.)

GARCIA PEÑARES, José; hijo de Ulpiano y de María, natural de Oviedo, de veintinueve años, estatura 1,89 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.410.)

PRENDES RODRIGUEZ, Luis; hijo de José y de Virtudes, natural de Tineo (Oviedo), cocinero, soltero, vecino de Tineo, calle Valdariene, sin número; procesado en causa número 19 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(1.409.)

VALERIANO DE ANA, Bernardo; hijo de Valerio y de Máxima, natural de Campillo de la Jara (Toledo), domiciliado en calle Barrio de la Zorra, 30, Campillo de la Jara (Toledo), soltero, obrero, de diecinueve años, con documento nacional de identidad número 14.148.475, estatura 1,88 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.407.)